CONTRARO NRO. 4600107725 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: JULIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 08/09/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOG INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.
NIT:	811.035.875-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70047343
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICION FINAL DE CADAVERES PARA LA POBLACION VULNERABLE.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS **($ 494.739.618)** MONEDA/LEGAL, EXCLUIDO DE IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL LUEGO DE ADICIONES	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS **($ 494.739.618)** MONEDA/LEGAL, EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (**263)** DIAS CALENDARIO.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (**263)** DIAS CALENDARIO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE INICIO:	ABRIL DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Contrato Nro. **4600107725** de 2026, se presenta el Informe Parcial de Supervisión correspondiente al mes de julio de 2026, con fundamento en la Ley 80 del 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 834 de 2021 (Delegaciones en Materia Contractual), Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

En atención al objeto del Contrato, consistente en “prestar servicios funerarios de disposición final de cadáveres para la población vulnerable”, se hizo seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones plasmadas en las especificaciones técnicas que están a cargo del contratista, mismas que atendió en el periodo reportado conforme al objeto y alcance contractual.

ALCANCE.

Comprende la cobertura en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, sus comunas y corregimientos, de eventos mortuorios y afines que consisten en la prestación del servicio de, recogida y traslado del fallecido, realización de los trámites civiles (Registro de la defunción, licencia de inhumación, licencia de cremación, obtención del Certificado de Defunción a través de la entidad competente, Registro Civil de Matrimonio cuando sea necesario en casos específicos, Partida de Bautismo si excepcionalmente se hace exigible), suministro de traje exequial para los casos que aplique y hasta la disposición final del cuerpo humano, con disponibilidad de 24 horas al día los siete días de la semana, es decir un servicio 24x7, adicionalmente atender los requerimientos de las autoridades

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

judiciales u organismos de control. La adjudicación fue por el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato coincide exactamente con la propuesta económica presentada por el único oferente a quien se le adjudicó el contrato a través de la Resolución Nro. 202650022647 del 20 de marzo de 2026, expedida por la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores- Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Este presupuesto fue asignado en una sola bolsa, aclarando en documento separado el presupuesto destinado para cubrir cada uno de los rubros y el valor unitario de cada uno de los bienes y servicios:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PRESUPUESTO OFICIAL
SP 0009015876

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

PRODUCTO	DETALLE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	$494.739.618
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		$494.739.618

Nota 1: El presupuesto oficial para este proceso de Subasta Inversa asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($494.739.618), correspondiente a la asignación presupuestal realizada por la Entidad,conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **4000124404**

Nota 2: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML ($494.739.618) M/L Excluido IVA,sin embargo para el certamen de subasta para la base de evaluación del criterio precio y la forma de presentación de la oferta por parte del proponente, será la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ; en todo caso, el valor ofertado no podrá superar el valor por ítem establecido, la sumatoria de precios unitarios, ni el valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Carlos Alberto Arcila Valencia
Secretario de despacho
Secretaria de Paz Y Derechos Humanos

Carlos Humberto Lujan Montaño
Tecnico
Secretaria de Paz Y Derechos Humanos

No obstante haber establecido un presupuesto global para atender los bienes y servicios objeto de la contratación, se determinó igualmente un costo individual y una partida presupuestal para cada uno de los rubros, en las condiciones que se detallan:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL CONTRATO Y COSTOS INDIVIDUALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS.
CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026

PRODUCTO	DETALLE	COSTO INDIVIDUAL DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
INHUMACION/CREMACIÓN	INHUMACION EN EL JCU/ CREMACION DE CADAVERES	$ 1.811.333	$ 336.907.938
DESTINO FINAL INHUMACIONES CEMENTERIO (CEMENTERIO LA CANDELARIA)	DESTINO FINAL INHUMACIONES EN CEMENTERIO PRIVADO	$ 3.191.667	$ 127.666.680
CREMACIONES DE RESTOS HUMANOS	CREMACION DE RESTOS HUMANOS PRODUCTO EXHUMACIONES ADMINITRATIVAS	$ 258.900	$ 10.356.000
ATAUDES O COFRES MORTUORIOS	COFRES MORTUORIOS	$ 639.000	$ 19.809.000
TOTALES		**$ 5.900.900**	**$ 494.739.618**

Luego, respecto al presupuesto asignado para cumplir las obligaciones dinerarias que devienen de la ejecución del contrato a cargo de la entidad contratante, se evidencia los siguientes aspectos y condiciones:

a). Se trata de un presupuesto global que asciende a $ 494.739.618 como se indica en la relación precedente una sola bolsa proveedora de recursos económicos para atender periódicamente la demanda de bienes y servicios.

b). El costo individual de los componentes o rubros que conforman los bienes y servicios contratados no puede ser superior al que previamente se ha establecido.

c). El primer rubro de INHUMACIONES EN EL JCU/CREMACIONES tiene lugar cuando la empresa funeraria se ocupa de todos los aspectos operativos, logísticos y técnicos relacionados con la recuperación, traslado, preparación y conservación del cadáver e incluso tiene a su cargo adelantar todas las gestiones, trámites y requisitos para llevar a cabo la cremación, si es procedente, o la inhumación en el Jardín Cementerio Universal-JCU, único de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

naturaleza pública en la Ciudad, es decir, el sitio (bóveda o fosa) para sepultar el cuerpo sin vida lo proporciona la entidad contratante y queda a su cargo el mantenimiento e instalación de lápida en la bóveda y finalmente la exhumación de los restos del fallecido al cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia.

d). El rubro de INHUMACIONES EN CEMENTERIOS PRIVADOS, comprenden aquellos casos en los cuales la empresa contratante se ocupa de todos los aspectos operativos, logísticos y técnicos relacionados anteriormente y tiene además la responsabilidad de inhumar el cadáver en un cementerio privado, lo viene haciendo en el Cementerio La Candelaria, como consecuencia del alto nivel de ocupación en el JCU. Adicionalmente, la misma empresa asume el alquiler, instalación de lápida y mantenimiento de la bóveda en este cementerio, le corresponde trasladar el cadáver hasta el lugar de la sepultura y por último, al cumplimiento del tiempo minino de permanencia (4 años contados a partir de la fecha de inhumación) exhumar los restos mortales del fallecido y entregarlos el Jardín Cementerio Universal, depositados en una bolsa de pana debidamente embalados y rotulados.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

En cuanto a las condiciones de los bienes y servicios suministrados por el contratista durante el período del informe, se verificó total concordancia con las especificaciones técnicas definidas en el contrato, desarrollando cada una de las actividades y tareas requeridas para la entrega del producto final a satisfacción de la entidad contratante así:

Productor Nro. 1. COMPONENTE TÉCNICO. INHUMACIONES/ CREMACIONES DE CADÀVERES.

SERVICIO FUNERARIO INHUMACION: Para el cumplimiento de este componente, inhumaciones de cadáveres, el contratista realizó actividades ajustadas a la normativa vigente, RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 o sus modificaciones y las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres, materializadas en las siguientes acciones:

- Transportar el cuerpo del lugar de fallecimiento a la funeraria para su preservación o al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente de Medellín, en caso de requerirse, para su identificación en caso de ser Persona No Identificada (PNI) o la remisión de la necrodactilia con copia al expediente del procedimiento.
- Realizar la Tanatopraxia (preservación del cuerpo).
- Suministrar el traje exequial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Suministrar el féretro para la inhumación acorde con el tamaño del fallecido, debe ser en madera, pintado y debidamente tapizado en su interior (tipo plan según las características del cuerpo). Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 5194 de diciembre 10 de 2010, que reglamenta la materia. Enviar carta de solicitud para prestación del servicio y adjuntar certificado de defunción. Dicho féretro deberá ajustarse a las medidas disponibles de las bóvedas del Jardín Cementerio Universal (JCU).
- Realizar la Gestión de trámites legales y notariales (certificados, registro civil de defunción), así como los adicionales que puedan presentarse: identificación para Persona No Identificada (PNI) ante fiscalía general de la nación y siempre en cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución 5194 de 2010.
- Notificar el mismo día del evento al supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín vía correo electrónico.
- Allegar a la supervisión carta de solicitud para prestación del servicio y adjuntar certificado de defunción y la licencia de inhumación.
- Construir el expediente de cada usuario, de acuerdo con la norma y a las políticas de calidad y de la administración del Jardín Cementerio Universal (JCU), así como, actualizar los registros donde corresponda en caso de identificación postmortem.
- La funeraria deberá enviar la documentación física respectiva a la administración del Jardín Cementerio Universal (JCU), con una antelación mínimo de 24 horas antes de la programación de la inhumación. Dicha documentación incluirá la autorización de la supervisión del contrato para realizar el servicio
- Transportar el cuerpo de la funeraria al lugar de inhumación. El servicio no incluye ritualidad, es decir ni eucaristía ni otras prácticas religiosas, tampoco incluye transporte para los deudos.
- Aportar para la inhumación, el certificado expedido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Noroccidente de Medellín, además de cumplir con todas las formalidades de norma y procedimientos de calidad.
- Garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día, 07 días a la semana, es decir 24X7 durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la Ley 1266 de 2008, sobre la protección de datos personales.

SERVICIO FUNERARIO CREMACION

- Para el cumplimiento de este componente, en el servicio de cremaciones, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades ajustadas a la normativa vigente como la Resolución 5194 de 2010 y/o sus Notificar el mismo día del evento al supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín vía correo electrónico la prestación del servicio solicitado.

- Allegar a la supervisión carta de solicitud para prestación del servicio y adjuntar certificado de defunción y la licencia de cremación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Realizar la cremación de cuerpo, sin ritualidades, incluyendo traslado del cuerpo desde el lugar de fallecimiento hasta el sitio de cremación.

- Suministro de urna o cofre para depósito de cenizas y trámites necesarios para realizar el procedimiento dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- Realizar los trámites necesarios para el procedimiento de Cremación.

- Construir expediente de cada usuario, de acuerdo con la norma y a las políticas de calidad de la entidad contratante

- Dar cumplimiento a la Ley 1266 de 2008, sobre la protección de datos personales.

Nota 1: En ningún caso podrán ser cremados los Cadáveres No Identificados (CNI), ni los Cadáveres de Personas Identificadas No Reclamadas (PINR), y se deberá contar con todas las formalidades de norma y procedimientos de calidad de la entidad contratante.

Nota 2: En caso de Persona No Identificada (PNI), si una vez agotadas las gestiones necesarias por parte del contratista para su identificación, según los protocolos dispuestos para tal fin por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se logra su identificación, y con ello contacto con familiares, los cuales, cuenten con un plan funerario de servicios exequiales que se haga cargo del cuerpo; el servicio prestado hasta ese momento, podrá ser facturado por el contratista con sus debidos soportes, previo aval de la supervisión. En todo caso, dicho costo NO podrá superar el valor total de un servicio de inhumación. Por tanto, será deber del proponente seleccionado, una vez se le adjudique el contrato, entregar un documento o anexo técnico que contenga las especificaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente.

Nota 3: Los servicios de disposición final de cadáveres para población vulnerable, se brindarán hasta el agotamiento de los recursos del contrato destinados para este componente, dado que se cobra por los servicios efectivamente prestados con base al valor ofertado, por lo que incluyen todo tipo de impuesto o costo aplicable al servicio (Todos los servicios funerarios están exentos de IVA).

Nota 4: La factura por los servicios prestados será de manera unificada, quiere decir esto, una única factura por cada mes de ejecución del contrato. El contratista anexará la relación de los servicios prestados, indicando cantidades, calidades y fechas.

Del componente técnico de inhumaciones y cremaciones se tiene unificado su costo individual en la prestación de este servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Unidad de Medida: Servicio

Productor Nro. 2. COMPONENTE TÚCNICO SUMINISTRO DE ATAÚDES:

ATAUDES: Cofres (ataúdes) sencillos elaborados en madera común de cedro, medidas: 1.90 metros de largo, 55 cm de ancho y 55 cm de altura, pintados y tapizados en su interior, sin acabados decorativos, teniendo en cuenta la Resolución 1594 de 2010 y normatividad vigente.

Serán utilizados en la inhumación de cadáveres que correspondan a Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR) provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidental del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Unidad de medida: Unidad

La entrega y recepción de los ataúdes se realizará por parcialidades de acuerdo a las necesidades del Equipo Jardín Cementerio Universal.

Para el cumplimiento de este componente, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades:

- Transporte del ataúd al Jardín Cementerio Universal para el depósito de restos humanos
- Suministro de ataúdes sencillos con las siguientes medidas: 1.90m metros de largo, 55cm centímetros de ancho y 55cm Centímetros de altura, pintados y tapizados en su interior, sin acabados decorativos.
- La entrega de ataúdes se realizará según indicaciones de la supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato, hasta agotar el pedido.
- La supervisión designada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución podrá solicitar la entrega de todos los ataúdes en un solo evento o según requerimientos.
- En la entrega de la factura de cobro, el contratista anexará la relación de los elementos entregados, indicando cantidades, calidades y fechas.
- El contratista notificará el mismo día del evento al supervisor designado vía correo electrónico la entrega del elemento solicitado debe adjuntar el recibo de entrega a satisfacción, con la firma del funcionario responsable del recibo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Producto Nro. 3. CREMACIÓN RESTOS HUMANOS PRODUCTO EXHUMACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS POR EL JCU.

Unidad de medida: Servicio.

Prestar los servicios de cremación de restos humanos producto de las exhumaciones administrativas realizadas por el Jardín Cementerio Universal en el marco de las facultades legales para superar los niveles de ocupación que finaliza con la entrega de las cenizas en una bolsa de pana.

Para el cumplimiento de este componente, en el servicio de cremaciones de restos humanos producto de exhumaciones, el contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades ajustadas a la normativa vigente como la Resolución 5194 de 2010 y/o sus Notificar el mismo día del evento al supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín vía correo electrónico la prestación del servicio solicitado

- Traslado de los restos humanos producto de exhumaciones desde el Jardín Cementerio Universal hasta el sitio de cremación.
- Realizar los trámites necesarios para el procedimiento de Cremación
- Entrega de las cenizas en una bolsa de pana debidamente identificado y rotulado al Jardín Cementerio Universal.

Producto No. 4. DESTINO FINAL INHUMACIONES CEMENTERIO PRIVADO.
Unidad de medida: Servicio

Para el cumplimiento de este componente el servicio de destino final inhumaciones en cementerio particular, el Líder de Proyecto del Jardín Cementerio Universal, mediante oficio motivado dirigido al supervisor del contrato, manifestando la imposibilidad de recibir inhumaciones dado la saturación de espacios, activará dicho servicio en complemento al servicio funerario inhumaciones establecido en el numeral 1.1 del componente técnico funerario. El contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades ajustadas a la normativa vigente: RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 o sus modificaciones y las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres:

- Transportar el cuerpo de la funeraria al lugar de inhumación. El servicio no incluye

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ritualidad, es decir ni eucaristía ni otras prácticas religiosas, tampoco incluye transporte para los deudos.

- Alquiler bóveda por cuatro (4) años para inhumación de cuerpos humanos muertes naturales plenamente identificados, marcación y mantenimiento de la bóveda durante el tiempo de permanencia.
- Incluye el valor de la exhumación de los restos humanos al cumplimiento de los cuatro años y la entrega de los restos humanos al Jardín Cementerio Universal.
- La funeraria deberá enviar la documentación física respectiva al cementerio objeto de dicho servicio. Dicha documentación incluirá la autorización de la supervisión del contrato para realizar el servicio.
- Depósitos de los restos en una bolsa de Pana, los cuales debidamente embalados y rotulados serán traslados al Jardín Cementerio Universal para su recepción y destino que estime pertinente.

La prestación del servicio alusivo a este componente comenzó a la par con la ejecución del contrato, previo mensaje de urgencia enviado a la supervisión por el Líder de Proyecto del Jardín Cementerio Universal, mediante oficio radicado bajo el Nro. 202630173397, calendado el 16 de abril de 2026, en los siguientes términos:

"...Frente a la situación descrita, en atención a lo indicado en el estudio previo Nro. 41240, parte integral del contrato Nro. 4600107725 recientemente celebrado con la Funeraria San Vicente, en calidad de Líder de Proyecto adscrito al Equipo del Jardín Cementerio Universal, manifiesto la imposibilidad de recibir cuerpos para adelantar inhumaciones en este lugar dada la saturación de espacios.

Consecuentemente solicito activar prioritariamente en la ejecución el componente denominado DESTINO FINAL DE INHUMACIONES EN OTROS CEMENTERIOS para poner en marcha este servicio en el marco de los requisitos y condiciones definidos por las partes...".

Para la fecha de corte del presente informe, esto es, julio 31 de 2026, se procede a reconocer, facturar y autorizar el pago de cuatro (4) inhumaciones de cadáveres realizadas por la Funeraria San Vicente en el Cementerio La Candelaria, existiendo plena claridad acerca de los servicios integrales prestados por el operador, que se ha ocupado de las tareas y trámites registradas para el componente uno (INHUMACIONES EN EL JCU) y adicionalmente ha desarrollado las labores que corresponden al COMPONENTE 2. INHUMACIONES DE CUERPOS EN OTROS CEMENTERIOS COMO DESTINO FINAL DE CADAVERES). La integralidad en la prestación del servicio (inhumaciones en el Cementerio La Candelaria) conlleva

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

igualmente a un costo integral y para este caso específico el costo individual de las inhumaciones que se concretan en el Cementerio privado de la Candelaria corresponde a la sumatorio del costo por servicio del COMPONENTE 1, más el que se ha determinado para el COMPONENTE 2, comoquiera que comprenden actividades y tareas diferentes a cargo del contrasta que se combinan para entregar al Distrito el producto final (inhumaciones de cadáveres en el cementerio la candelaria y la exhumación de los restos al término de los cuatro años).

CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL PERIODO REPORTADO, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026:

RELACION POR CANTIDADES DE SERVICIOS PRESTADOS EN CADA PERIODO AL 31 DE JULIO DE 2026 CONTRATO NUMERO 4600107725 de 2026						
PRODUCTO	**DETALLE DEL BIEN O SERVICIO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 30 DE ABRIL/2026**	**CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS EN MAYO/2026**	**CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS EN JUNIO /2026**	**CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS EN JULIO /2026**	**TOTAL SERVICIOS PRESTADO AL 31 DE JULIO /2026**
INHUMACIONES EN EL JCU/ CREMACIONES DE CADAVERES	INHUMACIONES EN EL JCU/CREMACIONES DE CADAVERES.	13	17	25	25	80
INHUMACIONES DE CADAVERES EN CEMENTERIO PRIVADO.	INHUMACION DE CADAVERES EN EL CEMENTERIO LA CANDELARIA.	0	0	8	4	12
CREMACION DE RESTOS HUMANOS	CREMACION DE RESTOS HUMANOS PRODUCTO DE EXHUMACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL JCU.	0	0	0	0	0
COFRES	ATAUDES O COFRESMORTUORIOS	0	0	0	0	0
TOTALES		13	17	**33**	**29**	92

Durante el período que corresponde al presente informe, esto es, julio de 2026, la supervisión verificó la efectiva prestación de los servicios y las actividades ajustadas a la Resolución 5194 de 2010. En cuadro anterior se registran las cantidades de bienes y servicios prestados durante la ejecución del contrato, incluyendo el periodo reportado.

Para el mes de julio de 2026 se reportan 29 servicios: **13** cremaciones; **9** inhumaciones en el JCU; **4** inhumaciones realizadas en cementerio privado (Cementerio La Candelaria) y la atención de **tres (3)** eventos mortuorios que solo avanzaron hasta la **ETAPA 1** configurándose así la prestación de estos últimos como servicios parciales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se evidencia que del 16 de abril de 2026 (inicio de la ejecución del contrato) al 31 de julio de la misma anualidad se han atendido por parte del operador 92 eventos mortuorios, los cuales se detallan en apartes del presente informe especificando si se trata de un servicio completo o parcial. Además, se registra claramente el sitio de inhumación del cadáver, es decir, si tuvo lugar en el Jardín Cementerio Universal-JCU o en un cementerio Privado (Cementerio La Candelaria) a causa de los altos niveles de ocupación predominante en el único cementerio de naturaleza pública en la ciudad.

EJECUCION PRESUPUESTAL GENERAL Y POR PERIODOS AL 31 DE JULIO DE 2026.

EJECUCION PRESUPUESTAL GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2026. CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026										
PRODUCTO	**DETALLE DEL BIEN O SERVICIO**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**COSTO SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 30 DE ABRIL/2026**	**COSTO SERVICIOS PRESTADOS EN MAYO/2026**	**COSTO SERVICIOS PRESTADOS EN JUNIO /2026**	**COSTO TOTAL SERVICIOS PRESTADOS EN JULIO 31/2026**	**TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/07/2026**	**PRESUPPUSTO POR EJECUTAR AL 31/07/2026**	**% DE EJECUCION AL 31/07/2026**	**% POR EJECUTAR AL 31/07/2026**
INHUMACIONES Y CREMACIONES DE CADAVERES	INHUMACIONES EN EL JCU/CREMACIONES DE CADAVERES.	$ 336.907.938	$ 18.717.997	$ 30.189.328	$ 55.548.657	$ 48.906.658	$ 153.362.640	$ 183.545.298	54,48	45,52
INHUMACIONES DE CADAVERES EN CEMENTERIO PRIVADO.	INHUMACION DE CADAVERES EN EL CEMENTERIO PRIVADO.	$ 127.666.680	$ 0	$ 0	$ 25.533.336	$ 12.766.668	$ 38.300.004	$ 89.366.676	70,00	30,00
CREMACION DE RESTOS HUMANOS	CREMACION DE RESTOS HUMANOS PRODUCTO DE EXHUMACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL JCU.	$ 10.356.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.356.000	100,00	100,00
COFRES	ATAUDES O COFRESMORTUORIOS	$ 19.809.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.809.000	100,00	100,00
TOTALES		$ 494.739.618	$ 18.717.997	$ 30.189.328	$ 81.081.993	$ 61.673.326	$ 191.662.644	$ 303.076.974	38,74	61,26

En el mes de julio de 2026, se reportan para su reconocimiento, facturación y pago los siguientes servicios: INHUMACIONES DE CADÁVERES EN EL JCU Y CREMACIONES **22** servicios con un costo individual de $ 1.811.333 y un costo total de **$ 39.849.326;** INHUMACIONES EN EL CEMENTERIO LA CANDERIA, **cuatro (4)** servicios, con un costo individual e integral por procedimiento de $ 5.003.000, para un costo total de **$ 20.012.000** que por tratarse de un servicio integral (desarrollo de las actividades incorporadas en el componente 1 + el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el componente 2) afecta presupuestalmente ambos rubros de acuerdo al valor unitario y al número de servicios atendidos.

Asimismo, para el período que corresponde al presente informe se reportaron tres (3) servicios parciales (ETAPA 1) con costo individual de $ 604.000 y un costo total de **$** 604.000 y un costo total de **$ 1.812.000.**

Total, presupuesto ejecutado en el periodo reportado **$ 61.673.326,** equivalente al 12.47% del presupuesto total destinado para la ejecución de este contrato, el cual a la fecha no ha tenido adiciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CANTIDAD Y COSTO DE LOS SERVIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL PERIODO REPORTADO (JULIO DE 2026).

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS PARCIALMENTE EN CADA PERIODO , COSTO INDIVIDUAL POR ETAPAS Y COSTO TOTAL AL 31 DE JULIO DE 2026. CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026								
COMPONENTE	**ETAPA DEL PROCESO**	**COSTO ESTIPULADO**	**CANT. DE SERVICIOS PRESTADOS EL 16 AL 31/04/2026**	**CANT. DE SERVICIOS PRESTADOS EN MAYO/2026**	**CANT. DE SERVICIOS PRESTADOS EN JUNIO /2026**	**CANT. DE SERVICIOS PRESTADOS EN JULIO /2026**	**TOTAL SERV. PRESTADOS AL 31/07/2026**	**COSTO TOTAL SERVICIOS PARCIALES AL 31/07/2026**
INHUMACIONES/CREMACIONES DE CADAVERES	ETAPA 1	$ 604.000	4	0	3	3	10	$ 6.040.000
	ETAPA 2	$ 1.208.000	0	1	1	0	2	$ 2.416.000
	ETAPA 3	$ 1.491.000	0	0	0	0	0	$ 0
TOTALES			**4**	**1**	**4**	**3**	**12**	**$ 8.456.000**

De acuerdo a la relación anterior, durante la ejecución del contrato se han prestado 12 servicios en forma parcial con un costo total de **$ 8.456.000**. Durante el mes de julio de 2026 se atendieron **tres (3)** eventos mortuorios en forma parcial cada uno de ellos hasta la ETAPA 1, lo cual significa que en estos casos se afecta en menor medida el presupuesto respecto a los servicios prestados en su totalidad, que implica llevar el cadáver hasta su etapa final (inhumación o cremación).

NOTA ACLARATORIA. Se explica en detalle a continuación la causación del valor a pagar cuando los servicios se prestan parcialmente, eventos en los cuales la empresa funeraria contratista adelanta gestiones y trámites encaminados a materializar el destino final del cuerpo sin vida (inhumación o cremación), sin embargo, no se alcanza esta última etapa, comoquiera que el cadáver es retirado de sus instalaciones por familiares o responsables quienes deciden su destino final.

En las Especificaciones Técnicas, parte integral del contrato, se ha determinado el valor a cancelar cuando los servicios son prestados en forma parcial por la Funeraria San Vicente S.A y no se concreta el destino final del cadáver a cargo de esta empresa (inhumación o cremación) por razones ajenas a su voluntad, entendiendo que en estas circunstancias hay lugar al pago de las diligencias o trámites adelantados con fundamento en las consideraciones plasmadas en el número 8.1.2. Nota 2 de EP que a su letra dice: "…En el caso de Personas No Identificadas (PNI), si una vez agotadas las gestiones necesarias por parte del contratista para su identificación, según los protocolos dispuestos para tal fin por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se logra su identificación, y con ello contacto con familiares, los cuales, cuenten con un plan funerario de servicios exequiales que se haga cargo del cuerpo; el servicio prestado hasta ese momento, podrá ser facturado por el contratista con sus debidos soportes, previo aval de la supervisión. En todo caso dicho costo NO podrá superar el valor total de un servicio de inhumación. Por tanto, será deber del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

proponente seleccionado, una vez se le adjudique el contrato, entregar un documento o anexo técnico que contenga las especiaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente…".

La Funeraria San Vicente, el 7 de mayo de 2026, allegó a la Supervisión un documento en el cual se detalla el valor de los servicios cuando son prestados en forma parcial, estipulando su costo de acuerdo al momento que tiene lugar el retiro del cadáver de sus instalaciones, es decir, el costo de los servicios guarda una proporción directa con las tareas, gestiones y trámites adelantados por el operador antes de ser reclamado y retirado el cadáver así:

TAPA 1: Retirado por otra funeraria desde las cavas de Funeraria San Vicente, posterior al traslado inicial **$ 604.000**.

ETAPA 2. Retirado por otra Funeraria desde Medicina Legal, posterior al traslado desde las cavas de la Funeraria San Vicente a Medicina Legal, **$ 1.208.000.**

ETAPA 3. Retirado por otra funeraria de las instalaciones de Funeraria Legal San Vicente S.A., posterior al retiro de Medicina Legal y listo para ser enviado a inhumación o cremación, **$ 1.491.000**

La supervisión encuentra acorde este documento con lo pactado en Los EP y los costos de los servicios guardan una relación directamente proporcional con los trámites o gestiones previas de la empresa funeraria contratista que en este tipo de servicios no entrega el producto final (inhumación o cremación del cadáver) a causa del retiro de sus instalaciones, en otras palabras, antes de concretar la sepultura o cremación del cadáver se logra la ubicación y comparecencia de familiares o responsables quienes lo retiran y deciden acerca de su destino final.

Se inserta imagen del oficio allegado a la supervisión, proveniente de la empresa contratista determinando el costo de los servicios prestados en tales condiciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Funeraria San Vicente
más allá de sus exigencias...

Medellín, 29 de abril de 2026 C.F.F. 2026.04.116

Señores
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín
Medellín

Asunto: **Valor a facturar cuando no se completa el servicio en el marco del contrato 9015876**

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta la facilidad y el éxito que se tuvo en el contrato anterior, donde se logró realizar cobro parcial dependiendo de la etapa del proceso. Todo esto tal como se presentó en el convenio anterior con soportes y documento especificando la etapa del proceso con las especificaciones y costos de estos servicios desglosados, el cual servirá de fundamento para el cobro del servicio cuando se presente.

Para los valores de este año se aplicó la fórmula del incremento de cada ítem proporcional al valor que se tenía en el contrato anterior.

Valores por etapas:

Etapa	Ítems del servicio	Precio
Etapa 1	Retirado por otra funeraria desde las cavas de Funeraria San Vicente, posterior al traslado inicial	$604.000
Etapa 2	Retirado por otra funeraria desde Medicina Legal, posterior al traslado desde las cavas de Funeraria San Vicente a Medicina legal	$1.208.000
Etapa 3	Retirado por otra funeraria de las instalaciones de Funeraria San Vicente S.A., posterior al retiro de Medicina legal y listo para ser enviado a Inhumación o cremación	$1.491.000

Cordialmente,

MAURICIO VARGAS PINEDA

Buscar

Específicamente, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026 la Funeraria San Vicente atendió tres (3) eventos mortuorios en las condiciones que se ha indicado, servicios parciales hasta la ETAPA 1, con un costo individual de $ 604.000 y un costo total de **$ 1.812.000.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS EN EL PERIODO REPORTADO, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026:

CONSOLIDADO DE BIENES Y SERVICIOS CUYO PAGO SE AUTORIZA EN EL PRESENTE INFORME (DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2026) CONTRATO NRO. 4600105165 DE 2025.	
COMPONENTE	VALOR A PAGAR
INHUMACION EN EL JCU Y CREMACIONES (COMPLETOS)	$ 39.849.326
SERVICIOS PARCIALES	$ 1.812.000
INHUNACIONES CEMENTERIO LA CANDELARIA	$ 20.012.00
TOTAL PARA FACTURAR	**$ 61.673.326**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para atender las obligaciones dinerarias derivadas de la ejecución del contrato por parte del Distrito, se destinó una partida de **$ 494.739.618**. Los servicios reportados en julio de 2026 tienen un costo de **$ 61.673.326,** equivalente al 12.47.4% y a la fecha la ejecución acumulada asciende al **38.74%,** criterio que se refleja con mayores detalles en la Plataforma SAP así:

Ejecución Financiera : 26%
Ejecución Física : 38.74%
Ejecución en Tiempo : 48%

La diferencia entre la ejecución física y financiera encuentra su explicación porque el primer criterio corresponde a la totalidad de los bienes y servicios prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión; mientras el segundo solo comprende las sumas de dinero efectivamente canceladas al contratista.

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del Contratante establecidas en el Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**CUMPLIÓ SI/ NO**	**OBSERVACIONES**
1. Asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos	Si	La Secretaría de Paz y Derechos Humanos, como beneficiaria de los bienes y servicios contratados, no ha convocado periódicamente a reuniones, sin embargo, se mantiene permanente comunicación con el contratista, como se evidencia en los mensajes enviados y recibidos, mismos que por su extensa cantidad se hace imposible trasladar.
2. Garantizar la prestación de este servicio las 24 horas del día, 7 días de la semana durante la ejecución de este contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	Si	La Funeraria San Vicente prestó los servicios contratados permanentemente en el horizonte temporal definido tal como se evidencia en los informes de supervisión, específicamente en el período reportado.
3. Validar de manera previa a la prestación del servicio de inhumación y/o cremación del	Si	De manera previa a la prestación del servicio de inhumación y/o cremación del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

fallecido del grupo poblacional vulnerable, que no esté afiliado a ningún plan exequial.		fallecido se verificó su caracterización en un grupo poblacional vulnerable. Igualmente, se constató su no afiliación a un plan exequial, evidencia que reposa en el presente informe y en los anteriores. .
4. El contratista notificará el mismo día del evento al supervisor, vía correo electrónico la prestación del servicio solicitado mediante la ruta activada por el 123 social.	Si	Su cumplimiento está validado a través del reporte de los eventos mortuorios al 123 Social, punto de partida para acceder o no al servicio previa verificación de la caracterización del fallecido en alguno de los grupos poblacionales vulnerables.
5. Allegar a la supervisión carta de solicitud para prestación del servicio y adjuntar certificado de defunción.	Si	Para cada uno de los eventos mortuorios atendidos se hizo necesario no sólo la activación de la ruta, sino la solicitud directa del Supervisor, requiriendo adelantar el proceso de inhumación o cremación según el caso. Las evidencias asociadas a la activación de la ruta, como punto de entrada a la prestación de los servicios, y las solicitudes requiriendo su atención, se evidencian en la cantidad de mensajes que se cruzaron entre los intervinientes durante la ejecución del contrato. Además, en los soportes físicos que reposan en el archivo del JCU para cada uno de los procedimientos que se llevaron a cabo.
6. Prestar el servicio una vez el supervisor haga formalmente la solicitud.	Si	Las solicitudes remitidas al operador para prestar los servicios estuvieron precedidas de la activación de la ruta y la presentación del Certificado de Defunción.
7. Prestar el servicio, en las mismas condiciones, de inhumación y/o cremación a personas fallecidas que no tengan la calidad de habitante, sino como población vulnerable, previa autorización de la secretaria de Paz y Derechos Humanos, previa certificación de la consulta realizada.	Si	Ningún procedimiento fue adelantado sin contar con la solicitud del supervisor y los pagos se autorizaron única y exclusivamente por los servicios prestados, tal como se evidenció en los Informes Parciales de Supervisión.
8. De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá	Si	Durante el período reportado, el contratista acreditó el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal.		la Ley 1150 de 2007, relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al SENA, cuando hubo lugar a ello, mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y/o el representante legal, las cuales reposan en los informes de supervisión y en el expediente contractual.
9. Garantizar que los cuerpos que lleguen al Jardín Cementerio Universal (JCU) tengan el certificado expedido por Medicina Legal cuando sea necesario para su identificación y en los casos que aplique según este contrato.	Si	Los datos registrados en el presente informe parcial de supervisión y los documentos aportados evidenciaron el cumplimiento de esta obligación por parte del operador.
10. Presentar Informe mensual de la ejecución del contrato, en el formato de estadística propio de la administración, donde se especifiquen los usuarios que recibieron el servicio de inhumación y cremación.	Si	Durante el período objeto del presente informe, el contratista presentó dato estadístico a la entidad contratante, en el cual se identifican los usuarios que recibieron los servicios de inhumación y/o cremación. Los soportes de esta obligación reposan en los informes de supervisión y en el expediente contractual.
11. Presentar los soportes y evidencias de la prestación del servicio personalizado. (Identificación del usuario, certificado de defunción, y la licencia de inhumación y/o cremación.	Si	Durante el período que corresponde al presente informe, el contratista presentó los soportes y evidencias que acreditan la prestación personalizada de los servicios de inhumación y/o cremación, incluyendo la identificación del usuario, el certificado de defunción y la licencia de inhumación y/o cremación, según corresponda. La documentación soporte reposa en los informes de supervisión y en el expediente contractual, pero se tuvo en cuenta aquellos datos sensibles que por privacidad no pueden ser publicados.
12. Mantener en buenas condiciones operativas el laboratorio de tanatopraxia que presentó para la habilitación de su propuesta, de tal forma que garantice la prestación del servicio solicitado en el menor tiempo las 24	Si	La supervisión evidenció que el contratista dispone de este laboratorio, tal como se acreditó en la oferta presentada, para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

horas del día por 7 días a la semana, el cual deberá contar con sistemas de ventilación y extracción de aire, planta de tratamiento de aguas residuales para uso no doméstico, pisos y paredes en materia impermeable, de fácil limpieza y desinfección, sistema de inyección vascular en cadáveres, mesas quirúrgicas y cuarto de refrigeración para cadáveres, además de dar cumplimiento a la Ley 09 de 1979 y a la Resolución 5194 de diciembre 10 de 2010. De igual manera, el contratista deberá mantener actualizado el certificado del laboratorio producto del resultado de la caracterización de aguas residuales vigente al cierre del proceso, el cual es una exigencia de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en garantía al tratamiento para evitar vertimientos de contaminantes.		Efectivamente, el contratista siempre ha tenido disponibilidad 24/7 para atender los eventos mortuorios a la población vulnerable destinataria de estos servicios.
13. Contar con el personal capacitado, en cumplimiento a la Resolución 5194 de 2010.	Si	Durante la ejecución del contrato, y específicamente en el período reportado, el contratista mantuvo el laboratorio de tanatopraxia en condiciones de operatividad, garantizando el cumplimiento de los requisitos necesarios para su habilitación técnica. El cumplimiento de esta obligación fue verificado mediante el Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, correspondiente al formato FO-GESA-028, el cual actualmente corresponde al formato FO-GESA-033. La evidencia de esta verificación reposa en el expediente contractual.
14. Atender los requerimientos que se generen de parte de la Supervisión y demás entes e instituciones de control interno y externo y que tengan relación con la ejecución del programa.	Si	La Funeraria San Vicente dispuso permanentemente del personal capacitado para cumplir cada una de las fases que comprenden los procedimientos de inhumaciones y cremaciones, desde la recuperación del cadáver en vía pública, unidad asistencial o residencia hasta su traslado para el destino final.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Si	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal efecto, presentó la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al año en curso y el respectivo Plan de Trabajo, documentos que fueron verificados por la supervisión conforme a los criterios establecidos en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. La evidencia del cumplimiento de esta obligación reposa en los informes de supervisión
16. Llevar un expediente y entregar a la administración del Jardín Cementerio Universal (JCU) los siguientes documentos para el caso de inhumación incluyendo PNI, PINR: • Licencia de Inhumación. • Certificado de defunción. • Fotocopia del documento de identidad del fallecido. • Información de deudos o familiares responsables tales como: dirección domicilio, teléfono y correo electrónico. En caso de no contar con información de familiares, en la solicitud del servicio de inhumación se debe dejar claro y expreso que no se cuenta con información de familiar o red de apoyo.	Si	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha constituido y mantenido el expediente correspondiente a cada servicio de inhumación, incluyendo, según la naturaleza del caso, la licencia de inhumación, el certificado de defunción, la copia del documento de identidad del fallecido, la información de los deudos o familiares responsables o la constancia de su inexistencia, la copia del SPOA cuando aplicó, la autorización de la Secretaría de Inclusión Social y Familia para los grupos poblacionales vulnerables, el acta de entrega o remisión del cuerpo por parte de Medicina Legal o de la autoridad competente y el protocolo de identificación de Medicina Legal para los casos de personas no identificadas (PNI). De igual manera, para los servicios de cremación, el contratista conservó los expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008. La evidencia del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Fotocopia del SPOA (Noticia criminal) en caso de ser muerte violenta o por establecer. • Autorización de la Secretaría de Inclusión Social Familia en caso de pertenecer a grupos vulnerables. • Acta de entrega o remisión del cuerpo por parte de Medicina Legal o la autoridad que realizó la inspección. • Protocolo de identificación de Medicina Legal. (Solo para PNI) • En los servicios de cremación el Contratista conservara el expediente dando cumplimiento a la Ley 1266 de 2008, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por entidades competentes		cumplimiento de esta obligación reposa en los informes de supervisión
17. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	Si	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución establecidas en el anexo técnico. En particular, los procedimientos relacionados con cadáveres con identidad no reclamada (CINR) y cuerpos no identificados (CNI) se adelantaron previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos para cada caso. Los soportes documentales que evidencian el cumplimiento de esta obligación reposan en el archivo del Jardín Cementerio Universal (JCU) y en los informes de supervisión.
18. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.	Si	La Supervisión constató que los bienes y servicios entregados por el contratista han estado acorde con las especificaciones técnicas definidas en el contrato, tal como consta en el presente y en los demás informes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Si	Para este período (julio de 2026) y en los que anteceden se verificaron los pagos realizados por el contratista al SGSS que se demandan por trabajadores que laboran en esta empresa funeraria.
20. Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Si	El suscrito contratista, en desarrollo de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, manifiesta de manera expresa que cumple y acata a cabalidad la obligación de abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia, de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contenga datos sensibles a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
21. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Si	Se ha cumplido a calidad con esta obligación. Específicamente, para el presente informe se corrigió la vigencia de la póliza de RCE (Póliza Nro. 520-99400002624245, anexo 3). Esta información se viene registrando en el aspecto jurídico de cada uno de los Informes Parciales de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Realizar formalmente la solicitud para la prestación del servicio a través del supervisor a quien, desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se designe.	Para la prestación de cada uno de los servicios, la supervisión del contrato verificó previamente y libró con destino a la empresa Funeraria San Vicente carta requiriendo la atención de inhumación del cadáver o la cremación, si era procedente.
2. Delegar la realización de la supervisión a un supervisor delegado por cada dependencia responsable de cada grupo poblacional con el fin de que el contratista cumpla con la	La supervisión del contrato no demandó la delegación a otra supervisión. En este caso, la verificación de la caracterización del fallecido a un grupo poblacional determinado se realizó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

calidad y cantidad de las especificaciones técnicas.	desde el 123 Socia tomando como fuente las Bases de Datos disponibles y subsiguientemente se activaba la ruta para acceder al servicio a través de la funeraria San Vicente.
3. Controlar el desarrollo y operación del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Se cumplió a cabalidad durante el período que ahora se reporta y en general en los períodos anteriores. La calidad de los bienes y servicios contratados y efectivamente prestados han estado acorde en cada una de los procedimientos con las Especificaciones Técnicas definidas.
4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, previa aprobación por el supervisor designado para el contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Las gestiones para el pago de facturas por parte de la supervisión del contrato para el período al que corresponde al presente informe, ha sido rigurosa en la verificación de los requisitos que demanda el reconocimiento, la facturación y pago de los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos satisfactoriamente.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).	Para el período reportado (julio de 2026) y para los anteriores, la supervisión exigió y se allegó las respectivas planillas que acreditan los pagos al SGSS.
6. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Se ha verificado el cumplimiento de esta obligación en cada una de las etapas, es decir, en la recuperación, traslado, preparación, conservación y el destino final del cuerpo sin vida a través de la inhumación o cremación.
7. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	La expedición y presentación del Certificado expedido por la ARL que corresponde a la vigencia del contrato evidencia el cumplimiento de esta obligación acorde a las disposiciones legales.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios / honorarios	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato	**durante el periodo, se ha dado cumplimiento cabal al pago de los salarios, honorarios y demás obligaciones laborales a favor de los empleados y/o contratistas a su cargo,** en las Planillas que se encuentran en el informe y en el SECOP II avalan los pagos por estos conceptos.
9. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.	La Supervisión verificó para el período reportado y los que anteceden el cumplimiento de esta obligación y deja constancia en este informe
10. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas.	Se ha verificado en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los bienes y servicios recibidos satisfactoriamente por la supervisión del contrato.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto	Aunque el contratista ha venido cumpliendo con la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados y las condiciones específicas de estos (destino final de cadáveres) así lo demanda, se han hecho las observaciones necesarias y se ha obtenido respuesta oportuna del contratista en acatarlas.
12. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato	La interacción permanente y adecuada durante el tiempo que ha tenido lugar la ejecución del contrato (abril 16 a julio 31 de 2026), ha facilitado su desarrollo e implementación de mejoras en los casos requeridos.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de	Se cumplió a cabalidad, guardando la reserva en los casos legalmente exigidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2012.	
14. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Se cumplió a cabalidad y de ello da cuenta los registros en la parte final de cada uno de los Informes Parciales de Supervisión y los documentos de esta naturaleza cargados en el SECOP II:
15. Una vez firmado el contrato, se realizará una jornada de inducción, encuadre, suministro de información y entrega de recomendaciones para el funcionamiento del contrato	La comunicación fluida entre el contratista y la supervisión durante el término de ejecución facilitaron el cumplimiento de esta obligación y sobre todo emprender las acciones de mejoras propuestas por las partes.
16. Suministrar todos los formatos de estadística, y demás que se requieran para el seguimiento y control del servicio, de los cuales algunos se encuentran registrados en el Sistema de Gestión de Calidad, para la presentación de informes administrativos.	Esta obligación se cumplió periódicamente por parte del contratista al momento de remitir la relación de los servicios que se tenía previsto cancelar en cada uno de los períodos de los informes, obviamente antecedidos de la efectiva prestación de los bienes y servicios.

Del cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas se da cuenta en el presente informe parcial de supervisión, ejecución del 1 al 31 de julio de 2026:

Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.

El contratista realizó la entrega del Informe de Gestión del período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026. Los respectivos soportes reposan en el expediente físico y además se han integrado a este informe importantes apartes y documentos. Seguidamente se relacionan los servicios prestados que corresponde a este informe:

A). SERVICIOS COMPLETOS INHUMACIONES EN EL JCU/CREMACIONES.

FUNERARIA SAN VICENTE S.A
NIT: 811.035.875-0
RELACION DE SERVICIO PRESTADOS Y REPORTADOS PARA SU PAGO
ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.
CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026

N°	SERVICIO	IDENTIFICACIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	TIPO SERVICIO	VALOR SERVICIO
1	262681		9/06/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
2	262860		13/06/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
3	262870	70081123	13/06/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
4	263611	NO REGISTRA	28/06/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
5	263792	43519281	1/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
6	263906	30639940	3/07/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
7	263997	1078004726	5/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
8	264048	1017142887	6/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
9	264209	21875929	1/07/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
10	264237	8260196	10/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
11	264304	5013876	11/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
12	264331	30962095	8/07/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
13	264518	11788007	15/07/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
14	264554	1038334280	15/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
15	264606	71640885	16/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
16	264608	NO REGISTRA	16/07/2026	INHUMACION	$ **1.811.333**
17	264654	71680910	17/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
18	264673	1128416533	17/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
19	264738	12377974	18/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
20	264962	5457633	23/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
21	264969	700402225	23/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
22	265075	19146979	25/07/2026	CREMACION	$ **1.811.333**
				TOTAL	$ **39.849.326**

B. INHUMACIONES REALIZADAS EN EL CEMENTERIO LA CANDELARIA, COMO DESTINO FINAL DE CADÀVERES QUE CORRESPONDEN A LOS SERVICIOS REPPORTADOS ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.

FUNERARIA SAN VICENTE S.A
NIT: 811.035.875-0
RELACION DE SERVICIO PRESTADOS INTEGRALMENTE Y REPORTADOS ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO PARA SU PAGO.
CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026.

N°	SERVICIO	IDENTIFICACIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	TIPO SERVICIO	COMPONENTE 1 COSTO INDIVIDUAL	COMPONENTE 2 COSTO INDIVIDUAL INHUMACIÓN PRIVADA	TOTAL SERVICIO INTEGRAL
1	263219	71697626	20/06/2026	INHUMACION	1811333	$ 3.191.667	**5.003.000**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	262887	16468103	13/06/2026	INHUMACION	1811333	$ 3.191.667	**$ 5.003.000**
3	263666	111445125	29/06/2026	INHUMACION	1811333	$ 3.191.667	**$ 5.003.000**
4	263715	1041148866	30/06/2026	INHUMACION	1811333	$ 3.191.667	**$ 5.003.000**
						TOTAL	**$ 20.012.000**

C. SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL REPORTADOS ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.

FUNERARIA SAN VICENTE S.A
NIT: 811.035.875-0
RELACION DE SERVICIO PRESTADOS EN FORMA PARCIAL Y REPORTADOS ENTRE EL 1 Y EL 31 DE JULIO DE 2026.
CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026

N°	SERVICIO	IDENTIFICACIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	TIPO SERVICIO	VALOR SERVICIO
1	263570		27/06/2026	ETAPA 1	**$ 604.000**
2	264361	1018451684	12/07/2026	ETAPA 1	**$ 604.000**
3	264471	4793789	14/07/2026	ETAPA 1	**$ 604.000**
				TOTAL	**$ 1.812.000**

En el expediente físico se incorpora la evidencia documental que soporta y acredita la prestación de los servicios reportados durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio, la cual permite verificar la ejecución de las actividades desarrolladas y su correspondencia con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, dicha documentación se integra como soporte del seguimiento efectuado durante el período objeto de revisión y sirve como respaldo para la verificación del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados.
Don Carlos, en

Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

Proyecto 2040280: promoción - Prevención de los Derechos Humanos en la Ciudad de Medellín.
Pilar: 2 Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componente: 2.4 Paz, víctimas y Derechos Humanos
Programa: 2.4.1 Derechos Humanos y Construcción de Paz Ciudadana.
Tipo: Producto
Unidad de Medida: Porcentaje
Línea base: NA
Meta cuatrienio: 100
Meta 2026: 75

Reporte Indicador 2.4.1.5 Sistema Distrital de Derechos Humanos actualizado e implementado, con un avance del 75% al 31 de julio de 2026.

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato**

En la CLAUSULA QUINTA del documento firmado entre las partes, se hace alusión a la FORMA DE PAGO y al respecto se dijo: "...EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN, realizará pagos parciales mes vencido contra ejecución, el cual se determinará por la cantidad recibida de los servicios funerarios esto incluye inhumaciones y cremaciones a entera satisfacción por la supervisión, siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor unitario definido en la propuesta económica y hasta agotar el presupuesto.

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato**

En la Plataforma SAP se puede evidenciar que a los pagos realizados al contratista como contraprestación a los servicios prestados se le han realizado las siguientes deducciones:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.renta servicios grales. 4%	48.320,00
Estampilla Universidad de Antioquia	12.080,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	15.704,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	24.160,00
Ret.renta servicios grales. 4%	96.640,00
Estampilla Universidad de Antioquia	24.160,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	31.408,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	48.320,00
Ret.renta servicios grales. 4%	1.159.253,00
Estampilla Universidad de Antioquia	289.813,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	376.757,00

Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	579.627,00
Ret.renta servicios grales. 4%	652.080,00
Estampilla Universidad de Antioquia	163.020,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	211.926,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	326.040,00
Ret.renta servicios grales. 4%	120.800,00
Estampilla Universidad de Antioquia	30.200,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	39.260,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	60.400,00
Ret.renta servicios grales. 4%	1.600.960,00
Estampilla Universidad de Antioquia	400.240,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	520.312,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	800.480,00
Ret.renta servicios grales. 4%	1.521.520,00
Estampilla Universidad de Antioquia	380.380,00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	494.494,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	760.760,00
TOTAL RETENCIONES	**10.789.114,00**

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2022, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020 ‘Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado, el contratista aporta de manera mensual como anexo al informe de gestión, reporte de detallado de la población vulnerable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*La prestación de los servicios exequiales a grupos poblacionales vulnerables, si bien tienen destinatarios específicos, impactan el conglomerado público al garantizar derechos fundamentales.*
Compra pública sostenible		**X**	*Aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.*	*Certificado de disposición final de los aceites.*	*litros de aceite entregados y certificados/ litros de aceite generados*		***X***	*N/A*	*Lo esencial y específico de los servicios exequiales excluyen componentes de otra naturaleza.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
		X	*El oferente deberá garantizar que el 20% del parque automotor ofertado opere híbrido: gas natural vehicular (GNV) / diésel o gasolina. En virtud del objetivo de lograr una eco-ciudad, deberá garantizar que el 25% del total del parque automotor ofertado, opere con tecnología eléctrica y/o eléctrica (híbrida eléctrico-gasolina) VEAE. Con lo presente el 45% de los vehículos estarán en la estrategia de la movilidad sostenible en el marco de la protección del medio ambiente.*	*Ficha técnica de los vehículos adquiridos o contratados.*	*Vehículos con tecnologías limpias / vehículos totales detalle del contacto. - # vehículos híbridos contratados - X vehículo eléctrico - X vehículos a gasolina*		***X***	*N/A*	*Lo esencial y específico de los servicios exequiales excluyen componentes de otra naturaleza.*
			Otros (señalar cuáles).					*N/A*	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública socialmente responsable		**X**	*Contratar el 5% de la población en condiciones de discapacidad.*	*Ver Anexo 5. Modelo de Compra Pública Socialmente Responsable.*	*# de personas contratadas / # de personas contratadas bajo el criterio incorporado. (población vulnerable) Detalle por tipo de característica*		***X***	*N/A*	*La razón social de la empresa motivó su contratación , tiene la exclusividad de prestar servicios funerarios y para ello dispone de los recursos, operativos, logísticos y humanos necesarios.*
			Otros (señalar cuáles).					*N/A*	
Compra pública Innovadora		**X**	*Con el fin de generar beneficios fisiológicos en el escolar, en el ciclo de menú se incluye la entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo*	*Tabla nutricional de productos*	*Cantidad de productos requeridos / cantidad de productos adquiridos*		***X***	*N/A*	*Los bienes y servicios que comporta el objeto contractual no aplica al criterio descrito, se concreta en prestar Servicios exequiales a*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
			A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.						*personales vulnerables de Medellín, con gran impacto social al garantizar derechos fundamentales a toda la comunidad: Dignidad humana y medio ambiente sano.*
			Otros (señalar cuáles).					*N/A*	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

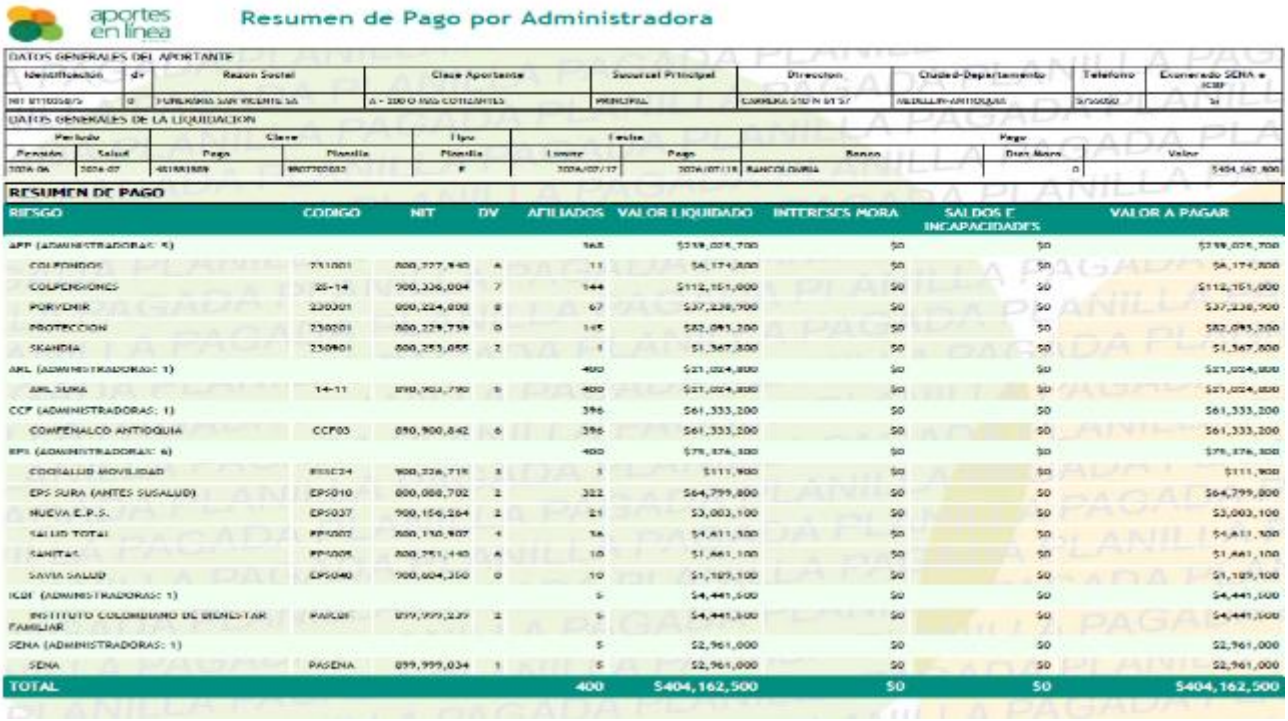
- **Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02.05.2026	Últimos seis (06) meses	JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA Revisor Fiscal TP 313322-T
01.06.2026	Últimos seis (06) meses	JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA Revisor Fiscal TP 313322-T
01.07.2026	Últimos seis (06) meses	JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA Revisor Fiscal TP 313322-T
03.08.2026	Últimos seis (06) meses	JUAN PABLO HERNANDEZ ISAZA Revisor Fiscal TP 313322-T

A través de la Plantilla Nro**. 9507702032,** la Funeraria San Vicente acredita los últimos pagos realizados al SGSS y Parafiscales. Se confirma pago por concepto de SALUD del mes de julio de 2026 y PENSIONES el mes de julio del mismo año. Se inserta imagen:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811030870	0	FUNERARIA SAN VICENTE SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 51D N 61 57	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3700050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-06	2024-07	481861889	98070000	E	2024/07/17	2024/07/18	BANCOLOMBIA	0	$404,162,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 6)				368	$259,054,700	$0	$0	$259,054,700
COLFONDOS	51001	800,227,940	4	11	$6,174,800	$0	$0	$6,174,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	144	$112,151,000	$0	$0	$112,151,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	67	$37,238,900	$0	$0	$37,238,900
PROTECCION	230801	800,229,739	0	145	$82,093,200	$0	$0	$82,093,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,367,800	$0	$0	$1,367,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				400	$21,024,800	$0	$0	$21,024,800
ARL SURA	14-11	830,903,790	5	400	$21,024,800	$0	$0	$21,024,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				396	$61,333,200	$0	$0	$61,333,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	396	$61,333,200	$0	$0	$61,333,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				400	$78,374,800	$0	$0	$78,374,800
COOSALUD MOVILIDAD	EPSC34	900,226,715	1	1	$111,900	$0	$0	$111,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	322	$64,799,800	$0	$0	$64,799,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	$3,003,100	$0	$0	$3,003,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	34	$4,611,300	$0	$0	$4,611,300
SANITAS	EPS008	800,251,440	6	10	$1,661,100	$0	$0	$1,661,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	10	$1,189,100	$0	$0	$1,189,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$4,441,500	$0	$0	$4,441,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$4,441,500	$0	$0	$4,441,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,961,000	$0	$0	$2,961,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$2,961,000	$0	$0	$2,961,000
TOTAL				400	$404,162,500	$0	$0	$404,162,500

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.

No se ha celebrado subcontratación alguna.

Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

En el presente contrato no se ha presentado la adquisición de bienes que sean objeto de marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato.**

A la fecha al contrato no se le han realizado modificaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión.

Durante el mes al que corresponde el presente informe solo se presentó ausencia temporal del Supervisor CARLOS HUMBERTO LUJÁN MONTAÑO el primero (1) de julio de 2026, con motivo del disfrute de vacaciones, concedidas por la Unidad Administrativa de Personal de la Secretaría de Gestión Humana, mediante Resolución Nro. 202650015399 del 02 de marzo de 2026. Durante su ausencia temporal asumió la vigilancia del contrato el supervisor suplente, CARLOS JAVIER TORO GARCIA- Líder de Proyecto que hace parte del Equipo del jardín Cementerio Universal.

Mediante documento radicado bajo el Nro. 202620132974 del 28 de julio de 2026, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos comunica la modificación de la Designación Especializada al Contrato.

A continuación, se describen las novedades y la composición del equipo de supervisión con sus respectivas responsabilidades acorde al componente

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Carlos Humberto Lujan	Supervisor Líder		
Lorena Maria Velez Peña	Supervisor Suplente	X	
Carlos Javier Toro	Supervisor Suplente		X
Sergio Alejandro Viana	Jurídico		
Alejandra Henao	Administrativo, Financiero y Contable		

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

  A la fecha no se han materializado ninguno de los riesgos descritos en la matriz.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato**

  No aplica por no haberse celebrado comodato alguno.

- **Evaluación al contratista.**

La última evaluación realizada al contratista y que incluye el periodo reportado, conforme a los parámetros establecidos en el sistema SAP alcanza un acumulado de 100% diligenciada en agosto de 2026:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107725
Objeto del Contrato Prestar servicios funerarios de disposición final de cadáveres para la población vulnerable
Numero Evaluación 4
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	100,00

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El presente contrato a la fecha no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de pedido	Registro Presupuestal
110070126	7260000	2320202009	240280	4000124404	9015876	4700056731

- **Relación de pagos realizados:**

A la fecha de corte del presente informe se han realizado los siguientes pagos:

PEDIDO	NRO. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACION	NRO. RECIBO A SATISFACCION. (DOCUMENTO MATERIAL	VALOR
470005631	O196	5/06/2026	5000799433	1.208.000,00
470005631	O195	5/06/2026	5000799435	28.981.328,00
470005631	O194	5/06/2026	5000799434	2.416.000,00
470005631	O193	5/06/2026	5000799436	16.301.997,00
470005631	O227	13/07/2026	5000802144	38.037.993,00
470005631	O228	13/07/2026	5000802145	3.020.000,00
470005631	O229	13/07/2026	5000802146	40.024.000,00
TOTAL PAGADO				**129.989.318,00**

Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107725	4700056731	236	Paz y Derech. Humanos.	240280	PROMOCION Y PREVENCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	494.739.618	$ 129.989.318	$ 364.750.300

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Resumen de la ejecución de los recursos

VALOR DEL CONTRATO	$ 494.739.618
ADICIONES	N/A
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONES	$ 494.739.618
PAGOS REALIZADOS ACUMULADOS	129.989.318
PAGO AUTORIZADO PERIODO REPORTADO (JULIO /2026)	61.673.326
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	26,27%

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACORDE A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2026. CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026.

RESUMEN DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL A PARTIR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2026. CONTRATO NRO. 4600107725 DE 2026					
PRODUCTO	**DETALLE DEL BIEN O SERVICIO**	**PROPUESTA ECONOMICA Y PRESUPUESTO ASIGNADO**	**EJECUCIÓN EN JULIO DE 2026**	**TOTAL EJECUTADO AL 31/07/2026**	**PRESUPPUSTO POR EJECUTAR AL 31/07/2026**
INHUMACIONES Y CREMACIONES DE CADAVERES	INHUMACIONES EN EL JCU/CREMACIONES DE CADAVERES.	$ 336.907.938	$ 41.661.326	$ 153.362.640	$ 183.545.298
INHUMACIONES DE CADAVERES EN CEMENTERIO PRIVADO.	INHUMACION DE CADAVERES EN EL CEMENTERIO LA CANDELARIA.	$ 127.666.680	$ 20.012.000	$ 38.300.004	$ 89.366.676
CREMACION DE RESTOS HUMANOS	CREMACION DE RESTOS HUMANOS PRODUCTO DE EXHUMACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL JCU.	$ 10.356.000	$ 0	$ 0	$ 10.356.000
COFRES	ATAUDES O COFRESMORTUORIOS	$ 19.809.000		$ 0	$ 19.809.000
TOTALES		**$ 494.739.618**	**$ 61.673.326**	**$ 191.662.644**	**$ 303.076.974**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- **Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

Durante el presente periodo no se presentó proceso sancionatorio contra el Contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- **Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.**

Durante el presente periodo no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del Contratista.

- **Informe del estado de las garantías del contrato y sus modificaciones.**

El contrato cuenta con las siguientes garantías:

Contrato Inicial.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	M-520-47-99400056148 Anexo 1	Calidad Servicio/ Calidad del Bien	06/04/2026	06/07/2027	14/04/2026	$49.473.961.80
		Cumplimiento	06/04/2026	06/07/2027	14/04/2026	$49.473.961.80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/04/2026	05/01/2030	14/04/2026	$24.736.980.90
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	M-520-74-994000026245 Anexo 3	Responsabilidad. Civil Extracontractual	06/04/2026	05/01/2027	25/08/2026	$350.181.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza pago parcial por valor de **SESENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 61.673.326)**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MONEDA/LEGAL que corresponde al valor de los bienes y servicios efectivamente prestados y reportados en el mes de julio de 2026.



CARLOS HUMBERTO LUJAN MONTAÑO
Supervisor

Revisó	
Sergio Alejandro Viana Pastor Apoyo Jurídico Subsecretaría Ejecución de la Contratación	**Alejandra Henao Charry** Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia